

17	MOHAMED AHMED,HEMEL	EXCLUIDO 03
18	MOHAND MOHAMED,IMAN	EXCLUIDO 02
19	NIETO REGAÑA,INMACULADA	EXCLUIDO 03
20	VICIOSO SEBASTIAN,JOSE IGNACIO	EXCLUIDO 03

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

2.- No aporta Titulación exigida según las Bases de la convocatoria, en concreto Licenciatura/Grado Universitario

3.- No aporta Titulación exigida según las Bases de la convocatoria, en concreto Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales-3 especialidades o equivalente.

5.- No abono de tasas según la exigida en las Bases de la convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y página web, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME nº. 6254 de 21-02-25 y BOME nº. 6262, de 21-03-2025).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 2 de junio de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler